

# LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, viernes 19 de noviembre de 1886.

NUMERO 121.

**ADMINISTRACION**

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

**CALENDARIO.**

Noviembre de 1886.

ESTE MES TIENE 30 DIAS.

Viernes 19.—Santa Isabel, reina de Hungría, viuda; san Ponciano, papa y mr.—Del Ant. Test.: Abdias, uno de los doce profetas menores.

**CONTENIDO.**

**SECCION OFICIAL.**

Autógrafas.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Cartera de Gracia.

Resolución.

Secretaría de Gobernación.

Resolución.

Cartera de Fomento.

Cuadro.

Administración Judicial.

Edictos.

Régimen Municipal.

Anuncios

**SECCION OFICIAL.**

**AUTOGRAFAS**

JOSÉ MANUEL BALMACEDA.

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE CHILE.

A su Excelencia el Presidente de la República de Costa Rica.

Grande y Buen Amigo:

Elevado hoy por el voto de la Nación chilena á la Primera Magistratura de la República, cumpla un grato deber expresando á Vuestra Excelencia que en el alto puesto á que me ha llamado la confianza de mis conciudadanos, será objeto de mi constante solicitud el estrechar y fortificar las buenas relaciones que felizmente existen entre Chile y la República de Costa Rica. Me halaga la esperanza de que estos sentimientos serán correspondidos por Vuestra Excelencia y de que Vuestra Excelencia se dignará aceptar los votos muy sinceros que hago por la ventura de esa República y por la dicha personal de Vuestra Excelencia, á quien ruego á Dios tenga en Su Santa y Digna Guarda.

Dada en Santiago, á los diez y ocho días del mes de setiembre del año mil ochocientos ochenta y seis.

J. M. BALMACEDA.

JOAQUÍN GODOY.

A. DE JESUS SOTO,

PRIMER DESIGNADO EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA.

A Su Excelencia el señor don J. M. Balmaceda, Presidente de la República de Chile.

Grande y Buen Amigo:

He tenido la honra de recibir la carta de V. E., fecha diez y ocho de setiembre último, en la que V. E. se ha dignado anunciarme que, elevado por el voto de la Nación Chilena á la primera Magistratura de la República, será objeto de su constante solicitud el estrechar y fortificar las buenas relaciones que felizmente existen entre Costa Rica y Chile. Al presentar á V. E. mi cordial enhorabuena por la alta prueba de confianza que ha merecido de sus conciudadanos, tengo particular satisfacción en asegurarle que nada me será más grato que poner de mi parte todos los recursos que estén en mi mano, para que los vínculos de amistad que ligan á las dos Repúblicas alcancen cada día mayor fortaleza. Díguese acoger este sentimiento, con el que correspondo al laudable propósito de V. E., y los votos que hago por la ventura de esa República y por la dicha personal de V. E. Escrita en San José, en el Palacio Presidencial, á los quince días del mes de noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

A. DE JESÚS SOTO.

JOSÉ J. RODRÍGUEZ.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

Cartera de Gracia.

Nº 58.

Palacio Nacional.

San José, 18 de noviembre de 1886.

En la solicitud presentada por el señor Salvador Castillo y Granados para que se le commute por la pena

de confinamiento la de multa que le fué impuesta en el año de 1879, por el delito de depósito de tabaco chirragre; oído el informe de la Corte Suprema de Justicia, con presencia del decreto de 26 de abril de 1882 que declaró libre la siembra de tabaco, del artículo 19 del Código Penal de 27 de abril de 1880, que atribuye efecto retroactivo á las leyes penales en cuanto favorezcan al delincuente, y del artículo 4º del decreto de 11 de mayo de 1880, que confiere al Poder Ejecutivo la facultad de declarar la extinción de las penas por razón de la retroactividad de las leyes penales; considerando: que la pena de multa impuesta al postulante Castillo en 1879, quedó extinguida por virtud de las leyes posteriores antes citadas, y que por lo tanto en lugar de la conmutación procede la declaratoria de extinción de aquella obligación penal, el Primer Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

RESUELVE:

No procede la conmutación solicitada. Declárase extinguida la pena impuesta á Salvador Castillo y Granados, por el delito relacionado, y en consecuencia, cáncese la escritura de fianza otorgada por la señora María Lino Granados, ante el Juez de Hacienda Nacional, á las dos de la tarde del día 22 de junio de 1880, por la suma de trescientos pesos.—Comuníquese.

Rubricado por el Primer Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo. RODRÍGUEZ.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Palacio Nacional.

San José, noviembre 18 de 1886.

Visto el memorial en que varios vecinos del cantón de Mora solicitan la exención de un impuesto municipal por suponerlo indebido; tomado en consideración el informe que el Jefe Político del citado cantón ha dado por el órgano del Gobernador de esta provincia, en el cual se manifiesta, con la cita de algunas resoluciones gubernativas, el derecho que asiste á la corporación municipal para cobrar aquel impuesto; y atendidas las razones de equidad que obraron en ánimo del Gobierno para fijar la contribución de veinticinco centavos por manzana á los vecinos de Pacaca, hoy "Cantón de Mora", que explotaban las propiedades del citado Municipio, según se vé en acuerdo nº XII de 10 de enero de 1883, el Primer Designado en ejercicio de la Presidencia de la República

RESUELVE:

Denegar la solicitud.

Rubricado por el Primer Designado en ejercicio de la Presidencia de la República.

LIZANO.

Cartera de Fomento.

**REPUBLICA DE COSTA-RICA.**

Movimiento de cablegramas durante octubre de 1886.

	GUATEMALA.	PANAMÁ.	NUOVA ORLEANS.	SALVADOR.	BARCELONA.	NUOVA YORK.	ALBERTA.	SAN FRANCISCO.	MADRID.	LONDON.	VALLADOLID.	LIEJE.	PARÍS.	BOGOTÁ.	MEXICO.	ASPERES.	BORDEAUX.	COLÓN.	HAMBURGO.	MUENCHEN.	Total de cablegramas.	Valor de los particulares.	Valor de los oficiales.
Transmitidos á . . . . .	2	6	2	6	1	6	1	1	1	5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	38	\$ 377-18	\$ 66-32
Recibidos de . . . . .	3	6	3	16		9			1	6	1		2	1	3		1	1	1	1	55		

TELEGRAMAS RECIBIDOS DE

Nicaragua . . . . .	170
Honduras . . . . .	12
Salvador . . . . .	31
Guatemala . . . . .	17

TOTAL . . . . . 230

Dirección General del Telégrafo.—San José, 16 de noviembre de 1886.

F. Rob. Castro.

REPUBLICA DE COSTA RICA.  
MOVIMIENTO RENTISTICO DEL TELEGRAFO A CENTRO-AMERICA EN EL  
MES DE OCTUBRE DE 1886.

OFICINAS.	NICARAGUA.				HONDURAS.				SALVADOR.				GUATEMALA.			
	PARTICULARES.		OFICIALES.		PARTICULARES.		OFICIALES.		PARTICULARES.		OFICIALES.		PARTICULARES.		OFICIALES.	
	Número.	Valor.	Número.	Valor.	Número.	Valor.	Número.	Valor.	Número.	Valor.	Número.	Valor.	Número.	Valor.	Número.	Valor.
San José.....	67	\$ 18-35	11	\$ 6-10	7	\$ 2-30			24	\$ 5-80			17	\$ 4-30	2	\$ 1-95
Alajuela.....	8	1-75							1	0-20						
Cartago.....	6	1-55			2	0-50							2	0-40		
Heredia.....	3	0-65			2	0-55										
Liberia.....	33	7-25														
Puntarenas.....	45	10-80	6	1-80	1	0-20	3	0-80	7	1-40	3	\$ 0-80	1	0-20	3	0-80
Esparta.....	7	1-60														
Barba.....	2	0-40											2	0-40		
Santa Bárbara.....																
Grecia.....	1	0-25														
Atenas.....	1	0-30														
San Mateo.....	1	0-35														
Guasimal.....	5	1-05														
Bebedero.....	7	1-70														
Bagaces.....	2	0-45														
Totales.....	188	\$ 46-45	17	\$ 7-90	12	\$ 3-55	3	\$ 0-80	32	\$ 7-40	3	\$ 0-80	22	\$ 5-30	5	\$ 2-75

Valor de 252 telegramas particulares trasmitidos, \$ 62-70.

Dirección General de Telégrafos de la República de Costa Rica.—San José, 16 de noviembre de 1886.

F. ROB. CASTRO.

REPUBLICA DE COSTA RICA.  
MOVIMIENTO  
rentístico interior del Telégrafo en todo el mes de octubre de 1886.

OFICINAS.	Partes oficiales.	VALOR.	Partes particulares	VALOR.	Valor de multas colectadas.
San José.....	285	\$ 91-30	920	\$ 216-70	
Alajuela.....	167	59-20	291	60-40	
Cartago.....	65	27-85	508	109-70	
Heredia.....	41	13-70	206	48-60	
Liberia.....	20	10-95	117	28-20	
Puntarenas.....	104	46-75	281	68-30	
Esparta.....	36	8-05	120	28-35	
Paraíso.....	16	4-65	29	6-75	
La Unión.....			45	11-25	
Escasú.....	33	9-45	28	6-25	
Pacaca.....	4	1-50	27	6-75	
Puriscal.....			36	8-60	
Santo Domingo.....	5	2-15	45	9-75	
San Rafael.....	3	1-30	8	2-05	
Barba.....	7	2-95	54	11-70	
Santa Bárbara.....	7	3-50	15	3-25	
Grecia.....	35	11-65	79	18-30	
Naranjo.....	6	2-00	79	12-90	
San Ramón.....	16	7-30	86	18-95	
Atenas.....	22	7-45	111	28-40	
San Mateo.....	4	1-60	91	20-10	
Guasimal.....			16	3-35	
La Palma.....			6	1-20	
Bebedero.....			63	17-35	
Bagaces.....	2	0-85	62	15-45	
La Cruz.....			9	2-10	
Desamparados.....	16	5-15	71	15-95	
Totales.....	894	\$ 318-30	3403	\$ 789-65	\$ 13-25

Dirección General del Telégrafo.—San José, 16 de noviembre de 1886.

F. Rob. Castro.

BALANCE

DE

las operaciones practicadas en la Dirección General de Telégrafos,  
del 18 de octubre al 12 de noviembre de  
1886.

Saldos.

	DEBE	HABER	DEBE	HABER
CAJA.....	\$ 1242-78	\$ 1242-78		
Oficina de S. José.....	591-68	591-68		
" Alajuela.....	71-35	71-35		
" Cartago.....	136-12	136-12		
" Heredia.....	49-80	49-80		
" Liberia.....	35-45	35-45		
" Puntarenas ..	89-88	89-88		
" Esparta.....	29-95	29-95		
" Paraíso.....	6-75	6-75		
" La Unión.....	11-25	11-25		
" Escasú.....	6-25	6-25		
" Pacaca.....	6-75	6-75		
" Puriscal.....	8-60	8-60		
" Sto. Domingo	9-75	9-75		
" S. Rafael....	2-05	2-05		
" Barba.....	12-50	12-50		
" Sta. Bárbara..	3-25	3-25		
" Grecia.....	18-55	18-55		
" Naranjo.....	12-90	12-90		
" S. Ramón....	18-95	18-95		
" Atenas.....	28-70	28-70		
" S. Mateo.....	20-45	20-45		
" Guasimal....	4-40	4-40		
" La Palma.....	1-20	1-20		
" Bebedero.....	19-05	19-05		
" Bagaces.....	15-90	15-90		
" La Cruz.....	2-10	2-10		
Telegramas en el interior		789-65		\$ 789-65
Idem á Centro América...		62-70		62-70
Cablegramas.....		377-18		377-18
Multas.....		13-25		13-25
Admon. de Rentas.....	1242-78		\$ 1242-78	
Oficina de Desamparados	15-95	15-95		
	\$ 3715-09	\$ 3715-09	\$ 1242-78	\$ 1242-78

Dirección General de Telégrafos.—San José, 16 de noviembre de 1886.

FAUST. SOLERA,  
Srio.

Vº Bº

F. ROB. CASTRO.



**AVISO.**

En el cartel de fecha 12 de noviembre de este año, publicado por segunda vez en el número 120 de la "Gaceta Oficial", se dijo: que se vendía un derecho equivalente á la cantidad de \$ 200-92½ centavos en la finca en él descrita; no siendo el derecho solamente, sino toda la finca la que se vende por su valúo, que es el de \$ 950-00. Juzgado 1º civil y de comercio en 1ª instancia. San José, noviembre 18 de 1886.

MANUEL ARGÜELLO.

Ramón Loria Iglesias,  
Secretario.

Por el presente cito y emplazo con nueve días de término á todos los que en cualquier concepto se consideren con algún derecho que deducir en los bienes que á su muerte dejó don Pedro Arce Vargas, que fué mayor de setenta años, viudo, agricultor y de este vecindario, para que lo deduzcan en esta Alcaldía, donde se tramita su respectiva mortuoria.

Alcaldía única constitucional.—Santo Domingo, á las cinco de la tarde del día diez y siete de noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

ANSELMO ZAMORA,  
Pedro E. Zamora. Rafael Argüello.

**REGIMEN MUNICIPAL.**

Agencia 2ª principal de Policía de San José.

Se previene á todos los vecinos de esta capital, que los puntos á donde deben arrojar las basuras son: los barrancos que están al Norte de la calle del General Fernández y del Teatro; bajo la inteligencia de que los que hagan lo contrario, incurrirán en una multa, según el caso, y debiendo pagar los gastos que la Policía haga en trasladarla.

Noviembre 15 de 1886.

GREGO FUENTES G.

4 v. 3.

**ANUNCIOS.**

Librería Española.

Libros de todas clases.—La última palabra en ciencias, artes y literatura. Obras de Religión. Obras de Medicina. Obras de Derecho. Mapas y Globos de todos tamaños para escuelas. Mapas del sistema métrico decimal. Textos para todas las asignaturas. Diccionario Academia última edición. Gramática " " " " Gramática, compendio Academia última edición. Ortografía española, Academia última edición. Obras de literatura modernas. Novelas desde á 10 centavos.

VICENTE LINES.

**AVISO AL COMERCIO.**

Del 30 de octubre al 15 de diciembre del presente año, saldrá de Nueva York directamente para los puertos del Sur de Centro América, un buen velero.

Quien desee recibir carga por vía, dirijase á los señores & CUSHMAN de Nueva

20 v 13

**JOSE VILASECA Y DOMENECH**

FABRICANTE DE

**PAPEL**

**Dormitorio de San Francisco, 19 v 21**

Pasaje de la Paz, 14.

**BARCELONA.**

NOTA de precios y peso por cada resma de 500 pliegos del papel para cigarros, de las marcas Mariposa y Barba-Azul de las fábricas de José Vilaseca y Domenech.

Nº	Tamaño común	cigarrillo legítimo	pectoral	á Ptas.	11	de 3-3	kilos.
1.	"	"	"	mafz	11	"	3
2.	"	"	"	berros	10	"	3-20
3.	"	"	"	oro-zús	10	"	3
4.	"	"	"	tabaco	9	"	3
5.	"	"	"	entre fino hilo	7-75	"	2-50
6.	"	"	"	medio hilo	7-50	"	3
7.	"	prolongado	"	blanco	7-50	"	3-20
8.	"	común	"	"	7-25	"	3
9.	"	"	"	paja entre-fino	9	"	2-50
10.	"	"	"	extra superior	7-50	"	3-30
11.	"	"	"	corriente	7	"	3-30
12.	"	"	"	pasta de 3a	4	"	3-30
13.	Papel florete la ministro para oficinas de Gobierno			"	15	"	8
14.	"	"	"	"	13	"	7-20
15.	"	"	"	"	11	"	6
16.	"	"	"	"	8	"	5-50
17.	"	"	"	"	8	"	3
18.	Cigarrillo marca especial			"	8	"	3

Al pasar toda orden de pedido, bastará hacer constar el número correspondiente á la clase que se desea.

Los precios anotados, son en mis almacenes y al contado, corriendo de cuenta del comitente los naturales gastos de envase, guía, flete y demás que ocurran hasta el destino.

Fabrico también toda clase de papeles con nombre que se solicite y transparente al agua, lo mismo que el de cigarrillos, que con el de hilo florete y sus especiales en papeles del sello con destino al consumo de los Gobiernos de las Repúblicas de Guatemala, Venezuela, San Salvador, Colombia y Argentina.

La casa surte las subastas del papel del Sello: para Cédulas personales, para Contabilidad de la Hacienda Española, etc. etc.; para láminas y acciones de Sociedades de Crédito. Del producto y elaboración en mis cuatro fábricas, se cuenta en circulación: las acciones del Banco Hispano-Colonial, Compañía General de Tabacos de Filipinas, Diputación de las provincias de Vizcaya, Gerona y Lérida; Ayuntamientos de Madrid, Vitoria, etc., etc.

120 v. 55

**LOTERIA DEL HOSPICIO**

**NACIONAL DE LOCOS.**

Sorteo para el domingo 21 de noviembre de 1886.

**\$ 3,500 en premios.**

distribuidos en la forma siguiente:

1	premio de \$	1,000-00	-----	\$	1,000-00
2	id. de ,,	250-00	cada uno	,,	500-00
2	id. de ,,	200-00	id. id	,,	400-00
5	id. de ,,	100-00	id. id	,,	500-00
6	id. de ,,	50-00	id. id	,,	300-00
40	id. de ,,	20-00	id. id	,,	800-00

Tres mil quinientos pesos..... \$ 3,500-00

La emisión consta de 4,998 billetes de \$ 1-00 cada uno.

**De venta en todas las Agencias.**

Junta de Caridad.—San José, 18 de octubre de 1886.

CAMILO MORA A.,  
Secretario.

**¡HALLAZGO!**

Unas cuantas cajas de vinos superiores, importadas hace más de catorce años, se han encontrado al trasladar las bodegas de la BOTICA FRANCESA al nuevo local.

Se ofrecen á las personas de buen gusto, delicadas ó convalecientes.

3 v. 2.

**ALMACÉN FRANCÉS.**

Frente á la Gobernación.

Especialidad de artículos franceses para alperías y vinaterías.

**VARIADOS SURTIDOS EN**

Carnes y legumbres conservadas. Pasteles en grandes y pequeñas latas.

Jamones de York.

Mariscos de varias clases.

Frutas en miel y jaleas.

Ciruelas en varios enfrasques.

Vinos españoles en cajas, garrafrones y barriles.

Vinos de mesa á seis pesos setenta y cinco centavos docena (devolviendo las botellas).

Vinos Burdeos en cajas y garrafrones.

Vinos Burdeos para banquetes, de las mejores casas de Francia.

Champán Vº Clicquot, Roederer & Paja de Oro.

Mistelas ó ponsse-café finos, curaçao, anizete.

Chartreuse, moka, crema de cacao. Tizana del Medor, Amer Picon. Vino San Miguel, etc. etc.

Vinos de Borgoña, tintos y blancos.

Vinos del Rhin.

Vinos de California.

Y además un sin número de artículos propios para ambas clases de establecimientos.

Puros salvadoreños á precios sin competencia.

Mauricio Nauté.

10 v. 2.

**TRASLADADA**

la "Botica Francesa" al nuevo local número 30, calle del General Fernández, á los bajos de la casa contigua á la galería fotográfica de Mr. Rudd, frente al Parque de la plaza principal, en la misma cuadra donde ha estado desde su fundación, ofrece á su

Antigua clientela

y al público en general, el más variado surtido de

Drogas y medicinas, productos químicos y farmacéuticos, preparaciones de patente, perfumería, artículos de escritorio, abarrotes, vinos y licores de todas clases, etc., etc. y los famosos refrescos de agua gaseosa, con variedad de siropes.

10 v. 2.

**SE NECESITA**

**una cocina de hierro, vieja, de regular tamaño.**

Se dará razón en esta Imprenta.

6 v. 2.

**FABRICA DE CANDELAS.**

En la casa número 57 calle de Cuesta de Moras, se compran cajas vacías de velas inglesas de tamaños para 8 y 16 en libra, al precio de 15 centavos cada una con su correspondiente tapa. San José, noviembre 12 de 1886.

FRANCISCO P. FÁBREGA.

20 v 5